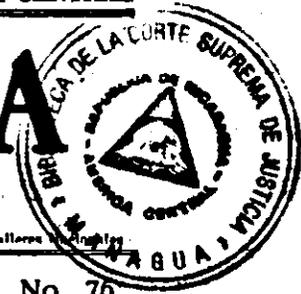


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIII

Managua, D. N., Jueves 9 de Abril de 1959

No. 70

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Transferencias de Partida para Corte Suprema de Justicia Pág. 705
 Decidido respaldo de Nicaragua al Gobierno de Guatemala en sus justas demandas por Belice 706

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Conceden Préstamo de Cuatro Millones a Empresa de Luz y Fuerza 706
 Facilidades Bancarias a los Agricultores 707

EDUCACION PUBLICA

Reforman Art. 79 del Reglamento para Alumnos de Bachillerato 707

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patentes de Invención 708
 Marcas de Fábrica 708

SECCION JUDICIAL

Remates 710
 Títulos Supletorios 711
 Terrenos Municipales 712
 Declaratoria de herederos 712
 Citación de Procesados 712

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Transferencias de C\$20.000.00 para Corte Suprema de Justicia

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente: Decreto No. 404

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decretan:

Arto. 1.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente la siguiente transferencia de Partida de la Corte Suprema de Justicia:

- De: 1401 — *Subvenciones y Contribuciones*
 1407 — Pensiones y Jubilaciones, **₡ 20.000.00**
 A: 1401 — *Varios*
 1409 — Partida de Nivelación **₡ 20.000.00**

Arto. 2.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.— Managua, D. N., 26 de Febrero de 1959.—(f) A. Montenegro, DP—(f) Salvador Castillo, DS—(f) F. Medina, DS

Al Poder Ejecutivo.— Cámara del Senado.—Managua, D. N., 3 de Marzo de 1959—(f) Leonardo Somarriba, S P—(f) Pablo Rener, SS—(f) Carlos Rivers Delgado, SS

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 6 de Marzo de 1959 — (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.— (f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha Ordenado lo siguiente: DECRETO No. 405

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente la siguiente transferencia de Partida de la Corte Suprema de Justicia:

- De: 0701—2809 *Varios*
 99 Partida de Nivelación **₡ 20.000.00**
 A: 1401—1409 *Varios*
 Partida de Nivelación **₡ 20.000.00**

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 26 de Febrero de 1959.—(f) A. Montenegro, D. P.—(f) Salvador Castillo, D. S.—(f) F. Medina, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 3 de Marzo de 1959.—(f) Leonardo Somarriba, S. P.—(f) Pablo Rener, S. S.—(f) Carlos Rivers Delgado, S.S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 6 de Marzo de 1959.— LUIS A. SOMOZA D.— Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

**DECIDIDO RESPALDO DE NICARAGUA AL GOBIERNO DE
GUATEMALA EN SUS JUSTAS DEMANDAS POR BELICE**

PODER LEGISLATIVO

REPUBLICA DE NICARAGUA

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

sabed,

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

RESOLUCION No. 130

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas,

Resuelve:

Artículo 1. Dar su más decidido respaldo moral al Gobierno de la hermana República de Guatemala, en sus justas demandas reivindicatorias sobre el territorio de Belice.

Artículo 2. Enviar por Secretaría copia de esta Resolución, al Congreso Nacional de Guatemala.

Dado en en Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas.

Managua, D. N., 13 de Marzo de 1959.

Leonardo Somarriba
Presidente.

Olga N. de Saballos
Secretario.

Lorenzo Guerrero
Secretario.

(L. S.)

Por tanto, Publíquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, 13 de Marzo de 1959.

LUIS A. SOMOZA D.

(L.Q.S.N.)

El Ministro de Estado
en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Alejandro Montiel Arguello,
(L. S.)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

**Conceden Préstamo de Cuatro
Millones a Empresa de Luz Eléctrica**

No. 27

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confieren los Arts. 150 y 191 Cn. Arts. 6 y 7 de la Ley Creadora de los Ministerios de Estados y otras Dependencias del Poder Ejecutivo, y Arto. 1o. de la Ley de 9 de Noviembre de 1955.

Decreta:

Arto. 1o.— Autorízase al Departamento Bancario del Banco Nacional de Nicaragua, para que dentro de la índole de los créditos previstos en el Arto. 56 de la Ley del Banco Nacional, conceda un préstamo hasta por la cantidad de Cuatro Millones de Córdobas (¢ 4.000.000.00), a la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, al tipo de interés del seis por ciento (6%) anual, pagadero en cuatro (4)

años, mediante las garantías del caso y amortizable en cuotas trimestrales de Doscientos Cincuenta Mil Córdobas (¢250,000.00) más los intereses respectivos. Este préstamo será destinado por la referida empresa exclusivamente para pagar Cuenta pendientes y obligaciones con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Arto. 2o.— Autorízase, asimismo, al Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua para descontar, no obstante la fecha de su vencimiento, los documentos que reciba del Departamento Bancario, originados del préstamo que se autoriza en el artículo anterior.

Arto. 3o.— Este Decreto empezará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.—(f) Enrique Delgado, Ministro de Economía,

Facilidades Bancarias a los Agricultores

Decreto No. 22

El Presidente de la República,
Considerando:

I

Que por adversas condiciones climáticas en unos casos, y por desfavorables situaciones del mercado internacional en otros, en los últimos tres años el Gobierno de la República se ha visto en la necesidad de dictar disposiciones que permitieran a los agricultores el cumplimiento de sus obligaciones con las instituciones bancarias provenientes de créditos de habilitación a los productores de café, ó para el cultivo del algodón y créditos refaccionarios mobiliarios para adquisición de maquinaria agrícola;

II

Que la desfavorable situación del mercado internacional para los principales productos exportables del país, se ha venido prolongando y agravando durante el curso de los últimos años de tal manera que al presente persiste, y en mayor grado aun, la necesidad de que se preste a los productores de los mismos, una particular atención mediante medidas especiales que permitan a las instituciones bancarias continuar financiando las actividades agrícolas del país durante el año labrador 1959-1960, para cuyo fin se hace necesario dictar providencias similares a las de años anteriores;

Por Tanto:

Y en uso de delegación legislativa conforme el Arto. 191, numeral 9) Cn. y el Decreto Legislativo No. 398 de 26 de febrero de 1959,

Decreta:

Arto. 1.—Se suspende por el término de un año, a contar de la fecha en que comience a regir el presente Decreto, la prohibición de conceder prórrogas a que se refiere el Arto. 68 inciso 12) de la Ley General de Instituciones Bancarias, cuando se trate de saldos insolutos de créditos otorgados por los bancos en los años labradores 1955-1956, 1956-1957, 1957-1958 y 1958-1959 consistentes en habilitaciones agrícolas para los productores de café y para el cultivo de algodón, ó en préstamos refaccionarios mobiliarios para adquisición de maquinaria agrícola.

Arto. 2.—Se suspenden los efectos del ordinal 2) del Arto. 126 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua, en lo que respecta a las obligaciones prorrogadas anteriormente, ó que se prorrogaren durante el año 1959, provenientes de los créditos de habilitación agrícola ó refaccionarios o mobiliarios a que se refiere el Arto. 1 del presente Decreto.

El Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua podrá aceptar para

su descuento o redescuento los documentos correspondientes a dichas obligaciones prorrogadas, independientemente de su plazo de vencimiento, pero siempre que este plazo no exceda del indicado en el inciso 5) del Arto. 120 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua.

Arto. 3.—Se extienda hasta el 30 de junio de 1960 el restablecimiento de los efectos del Arto. 121 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua, a que se refiere el Arto. 2 del Decreto No. 28 de 8 de Abril de 1958.

El Consejo Directivo del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, al hacer uso de facultades que se le conceden por el presente artículo y el que antecede, deberá tomar en cuenta las necesidades de la institución bancaria que solicite el descuento ó redescuento para el efecto de aceptar o denegar la solicitud.

Arto. 4.—Los créditos prorrogados a que se refiere el presente decreto, no causarán comisión ni ningún otro cargo, en adición al 6% de interés anual.

Arto. 5.—El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., uno de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA D.—Enrique Delgado, Ministro de Economía.

Educación Pública

Reforman Art. 79 del Reglamento Para Alumnos de Bachillerato Aplazados

No. 433

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Reformar el Arto. 79 del Reglamento de los Institutos Nacionales y Colegios de Segunda Enseñanza, de 16 de Diciembre de 1957, el cual se leerá así: «Los alumnos que fueren aplazados solamente en una o dos asignaturas en los exámenes ordinarios de fin de curso, podrán presentarse a exámenes extraordinarios de reparación, que se verificarán en la primera quincena del mes de Mayo siguiente. Si no aprobaren, repetirán el curso con todas sus asignaturas, con la obligación de presentar exámenes únicamente de las materias aplazadas».

2o.—Agregar al Arto. 11 de dicho Reglamento un nuevo inciso con la letra p) que diga: «Los Directores de Establecimientos oficiales de Educación Media, asistirán mensualmente y con puntualidad a las reuniones que convoque la Dirección de Educación Media».

3o.—Agregar al Arto. 24 un nuevo inciso n) que diga: «Es deber de los profesos».

res concurrir a los cursos de vacaciones que organice el Ministerio de Educación Pública, y para los cuales sean convocados. De la asistencia a esos cursos se extenderá una certificación que se tendrá en cuenta para efectos del Escalafón».

4o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley a partir de la fecha y será publicado en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese, Publíquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 16 de Enero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Ministerio de Economía

PATENTES DE INVENCIÓN

Nº 18448—B/U Nº 761908—¢ 7.24

Sterling Drug Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Mejoras en o relativas a compuestos orgánicos y su preparación

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 18449—B/U Nº 761908 - ¢ 7.32

Sterling Drug Inc, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Método o procedimiento para la Preparación de compuestos orgánicos

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 18454—B/U Nº 761911—¢ 7.00

E. I. Du Pont de Nemours And Company, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Compuestos y composiciones herbicidas

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 18452—B/U Nº 761910 - ¢ 7.20

American Cyanamid Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América,

mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento, consistente en:

Preparación de nuevos compuestos de la serie de la Tetracilina caso 16929 - 16959

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 18453—B/U Nº 761910—¢ 7.40

Chas. Pfizer & Co. Inc., de la ciudad de Brook'lyn, (New York), Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Procedimiento de elaboración de compuestos químicos - Caso P. C. 4077-A

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 18450—B/U Nº 761909—¢ 7.60

Rohm & Haas Company, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicita registro esta Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Mejoras en o Relacionadas con la Erradicación del Tizón y Composiciones para Usarlas en Ella .

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

Nº 18451—B/U Nº 761909—¢ 7.80

Rohm & Haas Company, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Agentes Herbicidas y Malezicidas Mejorados, Método de Prepararlos y Método de Controlar el Crecimiento Indeseado de Plantas mediante el uso de dichos Agentes

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 18348—B/U Nº 735245—¢ 13.04

A. E. C. Limited de la ciudad de Southall, Condado de Middlesex, Inglaterra, mediante Gestor Oficio, Joaquín Vijil, Abogado, de este domici-

lio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Carros a motor, autocamiones y otros vehículos y medios de transportes, sus partes y accesorios, Clase 22, (Vehículos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 3

Nº 18349—B/U Nº 735245—\$ 7.24

Simpson Timber Company, de la ciudad de Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de América, mediante apoderado Joaquín Vijil, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FORESTONE

Para: Tejas y planchas acústicas y materiales aisladores y amortiguadores de sonido, Clase 15, (Materiales de Construcción).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 3

Nº 18350—B/U Nº 735246—\$ 7.84

Mead Johnson & Company, de la ciudad de Evansville, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Joaquín Vijil, Abogado, de este domicilio, solicita registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

CADRYN

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 7, (Cósméticos, Perfumes y preparaciones para el Toesdor); y todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N. treinta de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 3

Nº 18351—B/U Nº 735246—\$ 7.28

Chemie Grunenthal GMBH., de la ciudad de Theinland, Alemania, mediante apoderado Joaquín Vijil, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

POLYGRIPAN

Para: Medicinas, productos Químicos para usos Medicinales e Higiénicos; Drogas Farmacéuticas; emplastos medicados, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 3

Nº 18352—B/U Nº 735247—\$ 7.20

American Cyanamid Company, de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención de este do-

miellio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DIP SAN

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.

3 3

Nº 18353—B/U Nº 735247—\$ 7.28

Dr. Karl Thomae GMBH., de la ciudad de Biberach, sobre el Riss, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CAMPIDONIUM

Para: Productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 3

Nº 18354—B/U Nº 735248—\$ 7.28

Dr. Karl Thomae GMBH., de la ciudad de Biberach, sobre el Riss, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención, de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PERSANTIN

Para: Productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 3

Nº 18356—B/U Nº 735249—\$ 13.80

Sines Sociedad para Inversiones Extranjeras S. A., de la ciudad de Panamá, República de Panamá, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Una Tela aterciopelada hecha en forma de garfios de un material sintético, Clase 45, (Tejidos de Punto, Mallas y Telas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 3

Nº 18355—B/U Nº 735248—\$ 7.28

Dr. Karl Thomae GMBH., de la ciudad de Biberach, sobre el Riss, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica

ca y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

STEPIN

Para: Productos comprendidos en la Clase 9. (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes Nic. 3 3

Nº 18357—B/U Nº 735249—\$ 16.68

Colgate Palmolive Company, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Genie

Para: Escamas para lavar y limpiar; detergentes, eliminadores de grasas y compuestos para lavar y limpiar pisos, paredes, moderamenes, alfombras, tapizados, muebles, porcelana, etc.; jabones líquidos, jabones granulados, jabón en cuentas, jabón en polvo, polvos para lavar y estregar, jabones para afeitar, jabones desodorantes; jabones perfumados, jabones estringentes, jabones de tocador, preparaciones líquidas, en polvo, pasta o cualquier otra forma para lavar, Clase 6, (Detergentes y Jabones).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía—Managua, D. N., veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Enmendado—escamas—paredes preparaciones—vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 18546—B/U Nº 761946—\$ 800

Cuatro y media posmeridianas, este local subastaráse quince corriente, novena parte indivisa in-nueble sito esta ciudad, barrio San Pedro, veinte varas frente por treinta fondo, conteniendo casa. Linda: oriente, cuarta avenida sur-oeste en medio, Francisco Reñazco; occidente, Josefa Silva; norte, Enrique García Tapia; sur, calle 11 de Julio en medio Jacoba Guerrero.

Avalúo: Doce Mil Córdoba.

Ejecución: Alfredo Ballardares vs. sucesión de Rosa Emilia Gutiérrez Jiménez.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, Abril dos de mil novecientos cincuentinueve.—Franco. H. Borgen, Juez 2o. Civil del Distrito.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 3

Nº 18525—B/U Nº 761935—\$ 7.40

A las cinco de la tarde del nueve de Abril del corriente año, remataráse en este Despacho un automóvil marca «Studebaker», de ocho cilindros, de cinco pasajeros, modelo mil novecientos cincuenta y uno.

Base del remate: Seis Mil Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecución de don José Pineda del Valle contra Jorge Luna Vásquez.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuentinueve.—Franco. H. Borgen. 3 2

Nº 18535—B/U Nº 761941—\$ 980

Once antemeridianas diecisiete corriente, y en el local este Juzgado, subastaráse fincas rústicas «El Porvenir» y «Buenos Aires», ubicadas en comarca de Olama, punto Las Pavas, y como de quinientas manzanas y cien manzanas, respectivamente, jurisdicción de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, limitadas: la primera, oriente, Emilio Blandón y Bartolomé Hernández; poniente, Julio Cisne; norte, Santana Monge; sur, Río de Olama; y la segunda: oriente, terrenos nacionales; poniente, Río de Olama y Ornaró Suárez; norte, Heliodoro González; y sur, Río de Olama.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a sucesión de Leónidas Luquez.

Avalúo: Veintiseis Mil Córdoba.

Dado en el Juzgado de Distrito de Civil por Ministerio de la ley, a las doce meridianas del uno de Abril de mil novecientos cincuentinueve.—Corregidos—este—segunda—de—vale.—Darío Zúñiga Pallais.—O. Guzmán O., Srlo. 3 2

Nº 18536—B/U Nº 761940—\$ 7.20

Nueve antemeridianas dieciseis de los corrientes, subastaráse finca rústica treinta manzanas comarca El Bá samo, Muy Muy, Departamento Matagalpa, limitada así: oriente, Juan de Dios Pastora antes, ahora Guillermo Mena y Ramiro Alvarez; y sur, Francisco José Mena antes, hoy Guillermo Mena.

Ejecuta: Juan Pérez Cano a Arminda Mareneo v. de Espinosa.

Avalúo: Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local de lo Civil.—Boaco, uno de Abril de mil novecientos cincuentinueve.—C. Calero R., Srlo. 3 2

Nº 18405—B/U Nº 735270—\$ 8.40 R/E

Once la mañana local este Despacho día veinte del corriente mes, venderáse pública subasta finca urbana ubicada esta ciudad, barrio Monseñor Lezcano, consistente lote terreno mide veintitres varas oriente a poniente, por treinta varas fondo, conteniendo casa mediana ocho varas, linda: oriente, Orlando Baquedano; occidente, Cleotilde Solís viuda de Reñazco, avenida en medio; norte, Plácida Gutiérrez de Lalinde, calle en medio; sur, Napoleón Reñazco Murillo.

Base posturas: Dieciocho Mil Seiscientos Córdoba, dinero efectivo.

Ejecución: Idalie Cardos de Lacayo contra Angela Bustamante de Olivares.

Oyense posturas base legal.

Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, cuatro Abril mil novecientos cincuentinueve.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes O., Srlo. 3 2

Nº 18554—B/U Nº 761951—\$ 8.60

Cinco tarde quince de Abril corriente, subastaráse local este Juzgado finca urbana situada barrio San Luis, extensión más o menos una manzana terreno, comprendido siguientes linderos: oriente, Antonio Narváez; occidente, Berta Torres; norte, Margarita Cabrera de Silva; y sur, Jesús Miranda, inscrito No. 30 393, tomo 408, folio 24, tomo 415, folio 73, asiento tercero, Sección de Derechos Reales, Registro Público de Managua.

Ejecuta: Nelly Deshon de Ballardares.

Ejecutado: Silvio Weils Argüello.

Base de ejecución: Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco. H. Borgen, Juez 2o. Civil del Distrito.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 2

Nº 18537—B/U Nº 761942—\$ 7.00

Cuatro tarde diez y seis Abril año en curso, local este Despacho remataráse mejor postor Jeep marca «Willis Overlan», modelo mil cuatrocientos cincuenta y dos G-B-1 motor número 3-J-121512, chasis número 21637, regular estado

Ejecución: Amalia Gaborardi de Guerrero contra Ausente Arturo Cajina Gómez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, en Managua a uno de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco. H. Borgen

3 2

Nº 18572—B/U Nº 761960—\$ 6.40

Doce meridianas día diecisiete corriente mes, subastaráse local este Despacho finca rústica 426 varas cuadradas, linda: Oriente, Occidente y Sur, terrenos Carlos Molina, Norte, camino Tiplapa. Contiene casa tablas.

Véndese ejecución Rafael Escobar contra Luisa Amanda Toruño.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, seis Abril mil novecientos cincuentinueve.—Carm González F., Srío.

3 1

Nº 18553—B/U Nº 729525—\$ 7.00

Doce meridianas dieciocho Abril corriente año, subastaráse finca rústica ubicada comarca Quizaura, jurisdicción Camoapa, trescientas cincuenta manzanas cabida, limitada: oriente, Tomás Romero; poniente, Arturo Picado; norte, Santamía Díaz; sur, Emiliano Astorga.

Ejecuta: Justo Pastor Díaz a Ana Díaz Robles.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, Abril uno, mil novecientos cincuentinueve. — C. Calero R; Secretario.

3 1

TITULO SUPLETORIO

Nº 18433—B/U Nº 735294—\$ 7.00

Adrián Ortega, solicita Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, dos manzanas cabida, estos linderos: oriente, José Arias; poniente, Constantino Zúñiga; norte, Francisco Delgado S., camino en medio; sur, Julián Aguilar

Estimada en Doscientos Córdoba.

Intervino: Síndico Municipal.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriá, a las cinco de la tarde del siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Salomón Franco. — A. Franco G., Srío.

Es conforme.—A. Franco G., Srío.

3 1

Nº 18420—B/U Nº 735287—\$ 7.00

Victor Manuel Solís Barboza, solicita Título Supletorio finca urbana forma triangular, setecientos dos varas y veinticinco centésimas, linda: sur, Emelina Estrada; este, Guillermo Gómez y Rita Sárate; noroeste, línea férrea esta ciudad.

Opóngase término legal quien tenga derecho.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, D. N., catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco. H. Borgen. Juez 2o. Civil del Distrito.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

Nº 18407—B/U Nº 732722—\$ 6.00

Anastasio Avendaño, solicita Título Supletorio finca rústica cuatro manzanas terreno propio, comarca Platanal, León, lindante: oriente, Leopoldo Baldizón Jáen; poniente, Mauricio Tellería Muñoz; norte, mediando encajonada, Mauricio Tellería Muñoz; sur, Venancio Avendaño.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diez Marzo mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 18387—B/U Nº 702710—\$ 7.00

Matía Ana Aguirre, solicita Título Supletorio finca rústica «Los Chirinos» esta jurisdicción, linda y mide: oriente, Petrona Arcadia Sevilla, ciento dieciséis varas; poniente, Lázaro Betanco, callejón, cuarenta y ocho varas; norte, Isabel Mercado, camino, ciento veintiséis varas; sur, Simón García, cincuenta y seis varas.

Citación: Síndico Municipal y Representante Fisco.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, veintiséis Febrero mil novecientos cincuenta y nueve.—R. Tapia Moncada, Juez de Distrito. — Trinidad Gutiérrez S., Srío.

3 1

Nº 18367—B/U Nº 735254—\$ 6.00

Berta Velásquez, solicita título supletorio, lote terreno propio, tres manzanas, comarca Tololar, León, lindante: Oriente, mediando camino, Roberto Osorio; Poniente, Domingo Barreto; Norte, Juan Ramón Centeno; Sur, mediando camino, Hermógenes Escoto.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Marzo mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío, Srío.

3 3

Nº 18251—B/U Nº 677565—\$ 6.12

Dionisia Castillo, solicita título supletorio, solar situado esta Villa, calle Garnacha, lindante, Oriente, solar de Jacinta Jiménez; Occidente, el de Rosa Armas; Norte, Pablo Carca Fernández; Sur, Pedro Mairena, calle enmedio.

Oposición término

Juzgado Local La Trinidad, Febrero veinticuatro de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Torres D.—G. Torres G, Srío.

3 3

Nº 18252—B/U Nº 677564—\$ 7.00

Braulio Benavides Blandón, solicita título supletorio predios Cacao y Rincón Largo, sitio San Miguel Arquín, esta jurisdicción, primero linda: Oriente, sucesores Francisco Castillo; Occidente, Luis Dávila e Isabel Torres; Norte, Isabel Torres; Sur, predio del solicitante. Segundo, linda: Oriente, sucesores Antonio Rizo; Occidente, Rufino Escoto y Sélfida Cruz, camino enmedio; Sur, sucesores Santiago Molina.

Oposición término legal.

Juzgado Local, Trinidad, veinticuatro Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan Torres D.—G. Torres G, Srío.

3 3

Nº 18257—B/U Nº 721931—\$ 6.16

Simón Meléndez Paniagua, solicita título supletorio, lote terreno propio cinco manzanas aproximadamente, sitio San José, Achuapa, lindante lote: Norte, mediando Río, Manuela Reyes; Sur, mediando camino, Mario Urbina; Oriente, Mario Urbina; Poniente, Julio Estrada.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuentinueve. — J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 18211—B/U Nº —121474—\$ 6.00

Leonidas Lacayo Lainez, solicita título supletorio, casa y solar, barrio Subtiava, León, lindante: Oriente, Pedro Lara; Poniente, mediando calle, Concepción Osorio; Norte, Ramón Mejía; Sur, mediando calle, Rosa Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito León, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuentinueve. — J. R. Saborío E., Srío.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 18359—B/U Nº 702715—¢ 7.60

Francisco Outiérrez Outiérrez, solicita arrendamiento por el término de dos años lote terreno Municipal, costa La Laguna de Masaya, esta adjudicación, entrada Malpais, setenticinco varas Oriente, noventa varas otros tres rumbos, linda: Oriente, terrenos Municipales, carretera a Nindirí en medio; Poniente, terrenos Municipales; Norte, terrenos Municipales y posesión Roque Alemán; Sur, terrenos Municipales, camino viejo a San Juan en medio.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Masatepe, dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Lineado—zo—Vale.—Julio Rosales García, Alcalde Municipal.—Juan José García, Srio. 3 2

Declaratoria de Herederos

Nº 18360—B/U Nº 716469—¢ 6.40

Dr. Ernesto Vaca Torres, apoderado de Ruth López Solórzano de Pascualini y Yolanda López Solórzano de Artilles, pide decláreseles herederas a estas, por derecho de representación de su difunto padre José María López Zeledón, en sucesión interesada Francisco López Rodríguez, dejando a salvo derechos cónyuge sobreviviente Francisca Zeledón de Rodríguez. Son coherederos: Emilio, Amado, Moisés, Celina de apellido López Zeledón, herederos por representación hijos de Westerna López Zeledón, Norma López Ubeda por derecho representación su padre Francisco Marcial López y una hija menor representada por su madre Dora de la Rocha viuda de López. Señala bienes: mitad indivisa propiedad rústica, en Santa Bárbara de Yupalí, jurisdicción La Concordia este Departamento, llamada El Paraíso, contiene caña, regadíos y terreno agrícola, lindante: oriente, Fidel Ubeda, y Carmen y Lázaro Herrera; occidente, río Yupalí; norte, Fidel Ubeda; sur, Marcos Méndez. Mitad indivisa casa y solar, Cantón norte esta ciudad, lindante: oriente, Victoria Rizo; occidente, Gasolinera Gilberto Morales; norte, sucesión Gabriel Cifuentes, mediando calle; y sur, Gilberto Morales Centeno.

Quien tenga derecho oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, seis de Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—Carlos Narváez López.—C. Castillo C, Srio.

Conforme.—Jinotega, seis Marzo mil novecientos cincuentinueve.—C. Castillo C, Srio.

Citación de Procesado

No. 81

por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Daniel Vargas, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de Lesiones en la persona de Eduardo Rostrán quien es mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Valle de Las Zapatas de esta jurisdicción, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que

sobre el recaiga surta los mismos efectos a como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal de León, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—F. Meléndez G.—Milciades Reyes D. M., Srio.

Es conforme.—León, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Milciades Reyes D. M., Secretario del Juzgado del Distrito del Crimen de León.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

A partado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre . . ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre . . ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año ¢ 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.